



Resolución Directoral

Lima, 25 de Junio... de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N° 18203-2025, concerniente a la solicitud para continuar laborando del servidor Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Médico Cirujano Especialista en Patología Clínica, Nivel MC-5, del Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, tiene como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte, la extensión del ejercicio de la carrera médica, antes de cumplir los 70 años de edad;

Que, con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación con la finalidad de contribuir a la cobertura y a la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, mediante escrito s/n, de fecha 29 de abril de 2025, el M.C. Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Médico Cirujano Especialista en Patología Clínica, Nivel MC-5, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica, al amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan encontrarse en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiátrica, debidamente suscritos por médicos de la especialidad;

Que, con Memorando N° 001-BS-DBSYH-HNDM-2025 recibido el 08 de mayo de 2025, la Jefatura del Servicio de Banco de Sangre, del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia opina favorablemente, en atención a la carga laboral actual y la experiencia del recurrente; constituyendo ello requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, así también, con Informe N° 020-2025-MP-EBP-HNDM de fecha 23 de mayo de 2025, el Médico de Personal, señala que el M.C. Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Especialista en Patología Clínica, Nivel MC-5, del Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, si cumple con los requisitos y procedimientos contemplados en los artículos 05 y 07 del Reglamento de la Ley 31210, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe N° 232-2025-OP-ESCYR-HNDM de fecha 18 de junio de 2025, la Oficina de Personal indica que el servidor Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Médico Cirujano Especialista en Patología Clínica, Nivel MC-5, cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA, correspondiendo extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Reglamento;



Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director del Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

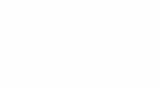
Artículo 1°.- AUTORIZAR, al servidor **Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Médico Cirujano Especialista en Patología Clínica, Nivel MC-5**, del Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", identificado con DNI N° 06042381 y R.N.E. N° 007943, la extensión de la Carrera Médica, a partir del 23 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA.

Artículo 2°.- DISPONER que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 5° y segundo párrafo del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 31210, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA, el servidor **Teófilo José Fuentes Rivera Salcedo, Médico Cirujano Especialista en Patología Clínica, Nivel MC-5**, del Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", renovará quince (15) días calendario antes de cumplir el año o cuando la Entidad lo solicite, los Certificados Médicos que acrediten encontrarse en adecuada condición de salud física y mental, para la continuidad de sus actividades como médico especialista.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Oficina de Personal notifique la presente Resolución al interesado.

Artículo 4°.- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp of the Ministerio de Salud, Hospital Nacional Dos de Mayo, Dirección General. The stamp includes the name 'MARTÍN PÉREZ' and the number '3977'.

VGP/ELCO/JVT/RVTC.

- C.c.
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia
- Of. Personal
- ERYP – Oficina de Personal
- ESCYR – Oficina de Personal
- ECA – Oficina de Personal
- EBYP – Oficina de Personal
- Interesado
- Archivo